

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	Código: F-ALC-70
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 10

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. MC-016-2026

Entre los suscritos: **JOSÉ MARÍA OCHOA MUÑOZ**, identificado con cédula Nro. 15.341.908 expedida en el Municipio de Vegachí, en su calidad de Alcalde Municipal de Vegachí - Antioquia, según credencial E 27 del 29 de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Vegachí, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2º numeral 4 literal H) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, Decreto 1082 de 2015 actuando en nombre y representación del Municipio de Vegachí -Antioquia-, el cual se identificado con el NIT. 890.985.285-8, informa al señor **DARLEY ARMANDO RAMÍREZ PÉREZ con c.c. 70.601.965** expedida en Yalí-Antioquia, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-016-2026**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

SEGUNDA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 4600018475 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES ARTICULAR ACCIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE LIMÓN TAHITÍ EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito,

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	Código: F-ALC-70
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 10

fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$24.622.956)**, equivalentes a 14 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma representada en la oferta económica seleccionada que hace parte integral del contrato

SEXTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: por los servicios técnicos tres pagos iguales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. M.L (\$4.784.874)**, por el análisis de suelo un pago por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.660.000)**, y por los servicios de transporte la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (6.608.334)**, previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

El valor anterior podrá variar en atención a que algún oferente pueda presentar un menor valor en la propuesta económica.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

PARÁGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 2: El pago se hará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la secretaría de hacienda del Municipio de Vegachí.

PARÁGRAFO 3: Las retenciones que realizará el Municipio de Vegachí - Antioquia, así como la aplicación de estampillas, se registrarán según lo dispuesto en los acuerdos y por la ley vigente. No obstante, se aclara que la Secretaría de Hacienda evaluará en cada caso particular las circunstancias pertinentes.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	Código: F-ALC-70
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 10

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00240 del diecinueve (19) de marzo de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$37.260.000

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Generales

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
4. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
6. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
7. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	Código: F-ALC-70
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 10

- 11.** Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 13.** Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 14.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 15.** Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
- 16.** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
 - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - a. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

B. Específicas

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Socialización del proyecto a los beneficiarios, listado de asistencia y registro fotográfico.
2. Realizar los recorridos a cada uno de los predios de los beneficiarios, y hacer la caracterización de los beneficiarios en el formato del municipio y

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	Código: F-ALC-70
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 10

- georreferenciación de las unidades productivas, elaborar el mapa con predios georreferenciados y el formato en Excel con coordenadas X y Y de cada predio.
- Realizar las Asesorías y Acompañamiento Técnico basado en las Buenas Prácticas Agrícolas.
 - Realizar 2 talleres grupales con los beneficiarios en los temas anteriormente mencionados.
 - Coordinar con el funcionario del municipio y realizar la entrega de los insumos a los (20) beneficiarios.
 - Realizar el seguimiento a la buena utilización de los insumos entregados.
 - Actualizar mensualmente las bases de datos, las metas, indicadores y fuentes de verificación del proyecto según sean solicitados.
 - Entregar y verificar la entrega de toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
 - Utilizar adecuada y oportunamente los medios de comunicación para el envío y recepción de comunicaciones oficiales.
 - Presentar los informes solicitados por el supervisor del convenio por parte de la Gobernación de Antioquia y las demás que sean asignadas para el desarrollo y ejecución del proyecto con el fin de alcanzar el objeto de este.
 - Realizar sus funciones con responsabilidad, pertinencia, actitud constante de aprendizaje y cumplimiento de logros.
 - Informar al superior hallazgos que puedan comprometer el proyecto o la sanidad vegetal del rubro en el municipio.
 - Garantizar por sus propios medios el servicio de transporte para el desplazamiento a las veredas y sitios de los beneficiarios del proyecto.
 - Acompañar técnica y administrativamente el desarrollo con convenio entregando informes a los cofinanciados desde el inicio del convenio hasta su liquidación
 - Realizar la recolección de muestras de suelo de los veinte predios beneficiarios para su posterior análisis.
 - Garantizar el servicio de transporte desde el casco urbano hasta los predios beneficiarios con las plántulas de limón Tahití.
 - Garantizar el análisis de las muestras de suelo tomadas, en un laboratorio debidamente certificado para realizar este tipo de estudios, el cual deberá contener lo siguiente:
 - Análisis de fertilidad completo de química de suelos con la interpretación de los resultados.
 - Recomendación integral de fertilización.

Entregables:

- Listado de enfoque diferencial de los 20 productores beneficiados, en el formato FO-M4-P3-033 del Sistema Integrado de Gestión – SIG, de la gobernación de Antioquia, registro fotográfico y acta de reunión.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	Código: F-ALC-70
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 10

- Actas de compromiso firmadas por los 20 beneficiarios para Fomentar la actividad productiva mediante entrega de insumos, capacitación y fortalecimiento técnico. Los compromisos que deben adquirir los beneficiarios para la correcta ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos serán:

a. Buen manejo de los insumos y equipos entregados.

b. Participación en los eventos de capacitación, y transferencia de conocimiento programados en el proyecto.

c. Permitir o autorizar el ingreso al predio del personal, para realizar las actividades inherentes a la ejecución del proyecto.

-Formatos de Caracterización del Municipio

-Registros fotográficos

- Personas sensibilizadas de los beneficios del convenio.
- Familias caracterizadas con predios georreferenciados: Mapa con predios georreferenciados. -Formato en Excel con coordenadas X y Y de cada predio.
- 20 unidades productivas de Limón Tahití, cada uno de una media (0.5) hectáreas, con acompañamiento técnico y tecnificación: -Actas de entrega de insumos y herramientas debidamente diligenciadas y firmadas por el productor y el municipio, Registros fotográficos (antes, durante y después), Informes de Asesoría y Asistencia técnica firmados.
- Unidades productivas con acompañamiento técnico integral durante la ejecución del convenio. (6 visitas por productor) 120 visitas en total: Programación de visitas, Registro fotográfico, Listados de asistencia del Técnico a cada predio de cada visita por mes, Informes de Asesoría y Asistencia técnica firmados por los productores y el técnico.
- Productores capacitados en implementación y manejo de las unidades productivas de Limón Tahití. (Dos (2) eventos de capacitación bajo las modalidades de día de campo y taller de aprendizaje). -Listado de asistencia, -Registro fotográfico, Actas de desarrollo de los Talleres y Contenidos temáticos.
- Análisis de Suelos de predios de cada uno de veinte (20) beneficiarios: Informes de análisis de suelos con recomendaciones

DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a:

- Informar cualquier riesgo que se presente durante la ejecución del contrato y que pueda afectar las partes.
- Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en las cláusulas 5 y 6 del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, además responderá por

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	Código: F-ALC-70
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 10

los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Todo daño causado a terceros por parte del contratista durante la ejecución del contrato será asumido por el proponente, manteniendo indemne a Municipio de Vegachí, Antioquia.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: Se causará multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Vegachí, Antioquia, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	Código: F-ALC-70
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 10

DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia de garantías.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la prestación del servicio y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

VIGECIMA CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

VIGECIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: La mora en la entrega de los bienes y/o servicios contratados por la entidad pública contratante será analizada de acuerdo a las condiciones establecidas legal y jurisprudencialmente para los eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

VIGECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **ALEXANDER CARDONA VARGAS** Asesor Ambiental del municipio de Vegachí.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	Código: F-ALC-70
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 10

VIGÉCIMA TERCERA. INTERVENTORÍA: Por la naturaleza jurídica del contrato, no se requiere la contratación de una interventoría externa.

VIGÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la Ley 1150 de 2007

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉCIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el lugar o lugares establecidos en los estudios previos y/o invitación pública, el domicilio contractual es el municipio de Vegachí, Antioquia.

VIGÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VIGÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en SECOPII. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías [cuando estas hayan sido exigidas], y el Registro Presupuestal correspondiente.

VIGÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	Código: F-ALC-70
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 10

- Propuesta presentada por el contratista.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Vegachí-Antioquia, en la oficina de contratación a los catorce (14) días del mes de abril de 2026

**EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRONICAMENTE
EN SECOP II**

(Decreto 2364 de 2012, Ley 527 de 1999)

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Proyectó	Henry David Díaz – Abogado de contratación		14/04/2026
Aprobó	Alexander Cardona Vargas – Asesor Ambiental.		14/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			